

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC/dac
Adj. Referencia 81318 / 09

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 5045, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 16. SET 2009. 051695

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Mirta Gabriela Vargas Arriagada, RUN N° 4.250.178 - 6, ex funcionaria del Servicio de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo de oficial administrativo grado 19° de la Escala Única de Sueldos, desempeñado por la interesada a la fecha de su exoneración, está representado, a Marzo de 1990, por el 14° de dicho ordenamiento remuneratorio y no por el 16° como se considera en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

24 SET. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5045

Santiago, 06 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

27 JUL. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000; Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: VARGAS ARRIAGADA MIRTA GABRIELA RUT 04250178-6 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. General	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Sub. Dep. General	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Sub. Dep. Auditoría	
Sub. Dep. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 16 SET. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 051695

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
VARGAS ARRIAGADA MIRTA GABRIELA RUT 04250178-6
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1999 a \$ 214.376
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 2991 25/10/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	222.376
	01 de Diciembre	de 1999	\$	228.069
	01 de Diciembre	de 2000	\$	238.743
	01 de Diciembre	de 2001	\$	246.072
	01 de Diciembre	de 2002	\$	253.356
	01 de Diciembre	de 2003	\$	255.763
	01 de Diciembre	de 2004	\$	262.106
	01 de Diciembre	de 2005	\$	271.594
	01 de Diciembre	de 2006	\$	277.352
	01 de Diciembre	de 2007	\$	297.987
	01 de Diciembre	de 2008	\$	324.478

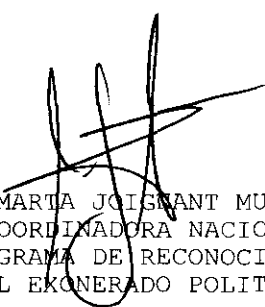
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO